

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 1031

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a celebrar contrato de comodato por un término de 20-venite años, a favor de la Asociación Civil Centro Cultural Rosa de los Vientos A.C., respecto de un inmueble de dominio público municipal, ubicado en la calle 1ª y Avenida Rómulo Garza en la colonia Miguel Alemán, del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León. con una superficie de 8,554.81 mts², registrado bajo el expediente catastral No. 42-001-001, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 con una distancia de 33.39 mts. Con rumbo NW 66° 40'38"; del punto 2 al punto 3 con una distancia de 7.25 mts. con rumbo NE 76°13'6.71"; del punto 3 al 4 con una distancia de 101.99 mts ; del punto 4 al punto 5 con una distancia de 9.33 mts; con rumbo NE 87°0'29.27" codos a colindar con el frente de la Av. Rómulo Garza; del punto 5 al punto 6 con una distancia en línea curva de 2.10 mts. con rumbo SE 44°53'37.96"; del punto 6 al punto 7 con distancia de 5.63 mts. con rumbo 251551.48; del punto 7 al punto 8 con una distancia de 35.79 mts; con rumbo de SE 11°28'22.67"; a colindar con la calle Parques; del punto 8 al punto 9 en línea curva con una distancia de 4.99 mts; con rumbo SW 13°75'7.92"; del punto 9 al punto 10 con una distancia de 91.96 mts. con rumbo SW 61°56'22.2'; del punto 10 al punto 11 con una distancia de 31.71 mts. con rumbo SW 61°19'10.72", a colindar con 1ª Calle.; del punto 11 al punto 12 con una distancia de 67.67 mts. con rumbo SW 61°16'53.56";, Del punto 12 al 13 con una distancia de 58.64 mts. con rumbo NW 82°28'18.97", a colindar con Propiedad Municipal., y para cerrar el Polígono del punto 13 al punto 1 con una distancia de 20.22 mts. con rumbo NE 11°43'52.86", a colindar con calle Jabatos.

Superficie total del bien inmueble municipal: 8,554.81mts²- Ocho mil quinientos cincuenta y cuatro metros ochenta y un centímetros cuadrados Así como una edificación de 7,437.00m² (Siete mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados) de construcción, dentro del mismo lote.

Artículo Segundo.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a través de sus representantes legales para suscribir la celebración de contrato de comodato del autorizado. De lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo legislativo. Asimismo, durante la entrada de vigor del presente acuerdo hasta la celebración de contrato de comodato, la Asociación Civil Centro Cultural Rosa de los Vientos A.C., estará obligada a dar mantenimiento a sus respectivos predios.

Artículo Tercero.- A la conclusión del contrato de comodato por el período por el cual fue autorizado y de no renovarse el mismo, todas las Obras, Instalaciones y Bienes pasarán a Propiedad del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

Único.-El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA
GARZA